



H. CONCEJO MUNICIPAL

ACTA DE SESION ORDINARIA No. 34

Reunidos los Miembros del Concejo, con la finalidad de celebrar la Sesión ordinaria Número 34 (TREINTA Y CUATRO), con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y el Artículo 47 Fracción III, de la ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Artículo 5 inciso A), del Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones del H. Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco

C. Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente: Buenos días miembros del H. Concejo Municipal de Jilotlán, sean todos bienvenidos a la Sesión ordinaria número 34 (TREINTA Y CUATRO), gracias por asistir.

"Instruyo a la Secretaria del H. Concejo para que realice la verificación del QUORUM LEGAL, para en su caso continuar con la Sesión" -----



PRIMER PUNTO. - Pase de lista de asistencia, verificación de Quorum e instalación de la Sesión-----

C. PRIV. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Con su permiso señor Concejal Presidente, buenos días a todas y todos, vamos a dar inicio a esta sesión del Honorable Concejo, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia-

CONCEJAL PRESIDENTE: Huber Ortega Padilla	PRESENTE
CONCEJAL SINDICO: Luis Manuel Contreras Barragán	PRESENTE
CONCEJAL: Cynthia Isabel Valencia Torres	PRESENTE
CONCEJAL: Bernardino Alcaraz Cortez	AUSENTE
CONCEJAL: María Elena Valencia Isaís	PRESENTE
CONCEJAL: María del Carmen Macías González	AUSENTE
CONCEJAL: Joel Andrés Vázquez García	PRESENTE
CONCEJAL: Antonia Valdovinos Cárdenas	PRESENTE
CONCEJAL: María Consuelo Orta Mendoza	PRESENTE
CONCEJAL: Eric Eduardo Mendoza Padilla	PRESENTE
CONCEJAL: Patricia Lara Sánchez	PRESENTE

En los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la ley del Gobierno y la Administración pública municipal del Estado de Jalisco y artículo 14 párrafo 2 del reglamento de Sesiones y funcionamiento de las comisiones del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, existe Quorum al estar presentes 9 miembros del Concejo, con objeto de que se declare instalada la sesión-----

C. Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente: Gracias Secretaria, existiendo Quorum, se declara abierta la Sesión ordinaria No. 34 (TREINTA Y CUATRO) del H. Concejo Municipal de Jilotlán de los Dolores, correspondiente a este día 19 de Agosto de 2024 y por tanto son válidos los acuerdos que en ella se tomen, para dar curso a esta sesión se propone el siguiente orden del día, solicitando a la Secretaria General proceda a darle lectura -----



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

SEGUNDO PUNTO. – Lectura y aprobación del orden del día-----

C.PRIV. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: por instrucciones del Concejal Presidente, doy lectura al Orden del Día-----

PRIMER PUNTO. - Pase de lista de asistencia, verificación del Quorum e instalación de la sesión.

SEGUNDO PUNTO. – Lectura y aprobación del orden del día.

TERCERO PUNTO.- Iniciativa que expide el Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Jilotlán de los Dolores del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025.....

CUARTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo que autoriza y Expide la **Ley de Ingresos para el Municipio de Jilotlán de los Dolores del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, con un ingreso estimado de \$ 107,979,395.49 (CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.).**

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión.

TERCERO PUNTO.- - Iniciativa que expide el Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de Jilotlán de los Dolores del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025.



Motiva: Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente: Sirven de fundamento para la presente Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025, lo establecido en el artículo 115, fracción IV, párrafo segundo y quinto transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

“IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.”

ARTICULO QUINTO TRANSITORIO. *Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.*

En concordancia con el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece:

“La facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde a:

IV. Los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal”.



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

Asimismo, atento a las obligaciones señaladas en el artículo 54, último párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco que dice:

“Artículo 54.- La iniciativa deberá ser presentada a más tardar el día 31 de agosto del año previo a su publicación.

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales”.

En ejercicio a las facultades que confiere el artículo 147, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco la cual indica:

“Artículo 147.-La facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde:

IV. A los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal.”

Esta iniciativa que se presente se encuentra debidamente fundada y motivada como ha quedado expresado en éste documento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta H. Asamblea la siguiente iniciativa de:



DECRETO

QUE EXPIDE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE JILOTLAN DE LOS DOLORES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:.....

- A) INCREMENTO GENERAL: 6%.....
- B) INCREMENTO PREDIOS URBANOS: 6%.....
- C) INCREMENTO PREDIOS RUSTICOS: 7%.....
- D) INCREMENTO VALORES DE CONSTRUCCION: 6%.....

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Decreto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Jilotlán de los Dolores del estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2025.

C. Priv. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

Se Aprueba por Unanimidad 9 votos

CUARTO PUNTO.- Iniciativa de acuerdo que autoriza y Expide la **Ley de Ingresos para el Municipio de Jilotlán de los Dolores del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, con un ingreso estimado de \$ 107,979,395.49 (CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.).**

Motiva: Huber Ortega Padilla, Concejal Presidente: en Cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Capitulo VIII, Artículo 37 fracción I, son obligaciones de los Ayuntamientos presentar al Congreso del Estado, las iniciativas de sus leyes de ingresos, a más tardar el 31 de Agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomaran como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

Ampliaciones que a su Juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. Es por lo anterior que pongo a su consideración la presente iniciativa para establecer la Ley de Ingresos que regirá el Próximo año fiscal.....

C. Priv. Nidia Sandoval Mendoza, Secretaria General: Solicito a los Múnicipes presentes la aprobación la **Ley de Ingresos para el Municipio de Jilotlán de los Dolores del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, con un ingreso estimado de \$ 107,979,395.49 (CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)**, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano..
Se Aprueba por Unanimidad 9 votos

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión.

C.PRIV. Nidia Sandoval Mendoza: Le informo Presidente, que los puntos del Orden del día para el desarrollo de la presente sesión han sido agotados y es factible proceder con la Clausura de la presente Sesión Ordinaria No. 34 (TREINTA Y CUATRO). Para lo cual pido a todos los presentes se pongan de pie.



C. Huber Ortega Padilla Concejal Presidente: Gracias secretaria, agradezco a toda su asistencia y una vez desahogados los puntos del orden del día siendo las 10:40 horas del día 19 de Agosto de 2024 (Dos Mil Veinticuatro) doy por clausurada esta Sesión Ordinaria No. 34 (TREINTA CUATRO) del H. Concejo Municipal. Y valido los acuerdos que se tomaron, gracias. -----

C. HUBER ORTEGA PADILLA
CONCEJAL PRESIDENTE

C. MARIA CONSUELO ORTA MENDOZA

LIC. CYNTHIA ISABEL VALENCIA TORRES

LIC. MARIA ELENA VALENCIA ISAIS

C. BERNARDINO ALCARÁZ CORTEZ

C. JOEL ANDRES VAZQUEZ GARCIA

C. MARIA DEL CARMEN MACIAS GONZALEZ

C. LUIS MANUEL CONTRERAS BARRAGAN

C. ANTONIA VALDOVINOS CARDENAS



H. CONCEJO MUNICIPAL DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES JAL.

C. PATRICIA LARA SANCHEZ

LIC. ERIC EDUARDO MENDOZA PADILLA

C. PRIV. NIDIA SANDOVAL MENDOZA
Secretaria General
DOY FE



La hoja anterior y la presente hoja de firmas forma parte del **Acta de Concejo Municipal Ordinaria No. 34 (TREINTA Y CUATRO)**, misma que consta de 5 (CINCO) fojas correspondientes. Jilotlán de los Dolores, Jalisco. **A 19 de Agosto de 2024.**-----